

## AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

### Sondeo de mercado

***Objeto propuesto: Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en la inspección y seguimiento de las obligaciones contractuales que en materia social, ambiental y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se derivan de los Contratos de hidrocarburos suscritos por la ANH.***

**(ATENCIÓN: los presentes términos son únicamente para efectos de adelantar un sondeo de mercado razón por la cual, de ninguna manera, son parte constitutiva de proceso competitivo alguno y su contenido puede ser modificado por la ANH para efectos de un proceso de selección formal, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de contratación administrativa y estatuto de Contratación -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015)**

Bogotá D.C., Julio de 2015

## SONDEO DE MERCADO

***Objeto propuesto: Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en la inspección y seguimiento de las obligaciones contractuales que en materia social, ambiental y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se derivan de los Contratos de hidrocarburos suscritos por la ANH.***

### 1. Introducción

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 4137 de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, y el Decreto 714 de 2012, el objetivo de la ANH consiste en *“administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional”*.

Para el desarrollo de su objetivo, la ANH debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: *“identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país”, “diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales”, “diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos”*.

La función de administración integral del recurso de hidrocarburos que le corresponde a la ANH, se materializa a través de la suscripción de contratos en los que se disponen un conjunto de obligaciones de orden técnico, en materia de exploración y producción, de orden financiero, operacional, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, las que son objeto de inspección y seguimiento por parte de esta Entidad.

En materia social, ambiental y de SG-SST dicha responsabilidad está a cargo de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, quien para su realización requiere contratar una persona natural o jurídica con amplia experiencia en los temas relacionados con estas áreas en las actividades *up stream* del sector de hidrocarburos, con capacidad de aportar el equipo de trabajo para cumplir con las necesidades requeridas.

La necesidad de la presente contratación se soporta en que la ANH no cuenta con el personal suficiente en planta que permita dar cumplimiento a la función de seguimiento antes descrita, a través de la generación de informes, conceptos y análisis con la calidad y oportunidad requerida, respecto de los contratos objeto de inspección y seguimiento.

Este sondeo de mercado se desarrolla de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de contratación administrativa y Estatuto de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Con fundamento en lo anterior, invitamos a los interesados a participar en el sondeo de mercado cuyo objetivo es obtener información de eventuales empresas que se encuentren en capacidad de ofrecer servicios relacionados con gerencia, auditoría, interventoría, consultoría, actividades de seguimiento, supervisión, gestión o coordinación de proyectos sociales, ambientales y en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en el sector de hidrocarburos.

**2. Condiciones del eventual contrato que se suscribiría a partir del proceso de selección que se llevará a cabo después de recibir la información del presente sondeo de mercado.**

1. El objeto a contratar será la ***“Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en la inspección y seguimiento de las obligaciones contractuales que en materia social, ambiental y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se derivan de los Contratos de hidrocarburos suscritos por la ANH”***.

2. Las actividades de seguimiento social, ambiental y de SG-SST deben realizarse de manera permanente y a la totalidad de los contratos y convenios que se encuentran en periodo de exploración y de producción, incluyendo los que se suscriban en el transcurso de la ejecución del eventual contrato que se celebre a través de los procesos competitivos que realice la ANH.

**2.1. Contratos de Hidrocarburos Vigentes**

<b>CONTRATOS</b>	<b>2015</b>
E&P	289
TEA's	23
Convenios	55
<b>TOTAL</b>	<b>367</b>

**2.2. Contratos de Hidrocarburos en proceso de Liquidación**

<b>CONTRATOS</b>	<b>2015</b>
E&P	59
TEA's	17
Convenios	11
<b>TOTAL</b>	<b>87</b>

3. Respecto de los contratos objeto de seguimiento, se deberán realizar las siguientes actividades:

a. La revisión documental necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia social, ambiental y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y mantener actualizadas las carpetas físicas y electrónicas correspondientes

a los soportes que demuestren dicho cumplimiento para cada uno de los contratos, conforme con las previsiones de las minutas respectivas, la legislación aplicable y las políticas del Gobierno en materia de hidrocarburos.

b. Realizar 2 visitas de inspección y seguimiento de SG-SST al año, por cada uno de los contratos objeto de seguimiento que se encuentran vigentes.

**Nota:** El costo de estas visitas será asumido por las empresas Operadoras de Contratos de Hidrocarburos, pero se deben considerar por los participantes del presente sondeo para la definición del personal requerido a fin de cumplir con el objeto propuesto por la ANH.

c. Realizar 5 visitas mensuales a campo, con una duración de 4 días cada una, con tres profesionales (social, ambiental y SG-SST), para brindar acompañamiento en las actividades definidas por la ANH y que guarden relación con los contratos de hidrocarburos.

**Nota:** Estas visitas deben ser costeadas por los participantes del presente sondeo de mercado al momento de estructurar su propuesta económica.

d. Analizar, resolver y emitir conceptos desde el punto de vista técnico y jurídico sobre las solicitudes de suspensión, restitución de términos y prórroga de los contratos de hidrocarburos, que realicen las empresas operadoras y que tengan causas en temas sociales, ambiental y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

e. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y/o requerimientos que se realicen respecto de los componentes social, ambiental y de SG-SST de los contratos objeto de seguimiento.

f. Desarrollar los informes y presentaciones requeridas por la ANH, de acuerdo con el objeto del contrato.

g. Apoyar a la ANH en el marco de la articulación, coordinación y gestión con otras entidades del Estado que tienen relación con los temas sociales, ambientales y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del sector de hidrocarburos.

h. Actualizar el sistema de información para el seguimiento a los Contratos de Hidrocarburos en lo concerniente al componente social, ambiental y SG-SST.

i. Participar en las reuniones a las cuales sea convocado por la ANH.

4. Promover el ejercicio de las buenas prácticas sociales, ambientales y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del sector de hidrocarburos existentes a nivel nacional e internacional, por parte de las empresas Operadoras.

5. Para el desarrollo de las actividades de inspección y seguimiento aquí propuestas, los participantes del presente sondeo de mercado deberán contar con un equipo mínimo de 5 profesionales, con un dedicación del 100% del tiempo durante la ejecución del contrato, en las instalaciones de la ANH y deberán cumplir con el perfil profesional descrito a continuación:

**Requisitos de Experiencia Equipo Mínimo de Seguimiento a Contratos**

CARGO	CAN	PERFIL	DEDICACIÓN %	EXPERIENCIA
-------	-----	--------	--------------	-------------

Líder en aspectos ambientales	1	Profesional en algunas de las siguientes áreas: Biología, Salud Ocupacional, Ecología, Administración Ambiental, Ingeniería de Recursos Hídricos, Química, Ingeniería Geológica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Geología, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Civil o Ingeniería Química, con estudios de postgrado en temas relacionados con aspectos ambientales.	100	Ocho (8) años de experiencia profesional general en el ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo tres (3) años en interventoría o coordinación o gestión o auditoría, o consultoría o asesoría en aspectos ambientales en el sector de hidrocarburos.
Líder en aspectos SG-SST	1	Profesional en algunas de las siguientes áreas: Biología, Salud Ocupacional, Ecología, Administración Ambiental, Ingeniería de Recursos Hídricos, Química, Ingeniería Geológica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Geología, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Civil o Ingeniería Química, con estudios de postgrado en temas relacionados con aspectos de SG-SST.	100	Ocho (8) años de experiencia profesional general en el ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo tres (3) años en interventoría o coordinación o gestión o auditoría, o consultoría o asesoría en aspectos de SG-SST en el sector de hidrocarburos.
Líder en aspectos Sociales	1	Profesional en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Economía, Ciencia Política, Sociología, Antropología, Filosofía, Psicología, Lingüística, Comunicación Social, Demografía, Ecología Humana o Trabajo Social, con estudios de postgrado en ciencias sociales o humanas.	100	Ocho (8) años de experiencia profesional general, de los cuales mínimo tres (3) años en interventoría o coordinación o gestión o auditoría, o consultoría o asesoría social de proyectos en el sector de hidrocarburos.
Abogado Líder en aspectos sociales, ambientales y de SG-SST	1	Abogado con alguno de los siguientes estudios de postgrado: derecho ambiental, derecho laboral, seguridad social, salud ocupacional, seguridad industrial y salud en el trabajo, derecho administrativo, derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho público, derecho constitucional, derecho minero energético o derecho petrolero.	100	Ocho (8) años de experiencia profesional general en ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo tres (3) años relacionados con aspectos sociales, aspectos ambientales y SG-SST en el sector de hidrocarburos.
Líder de Visitas a Campo	1	Profesional en algunas de las siguientes áreas: Biología, Salud Ocupacional, Ecología, Administración Ambiental, Ingeniería de Recursos Hídricos, Química, Ingeniería Geológica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Geología, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Civil o Ingeniería Química, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Economía, Ciencia Política, Sociología, Antropología, Filosofía, Psicología, Lingüística, Comunicación Social, Demografía, Ecología Humana o Trabajo Social, Ecología Humana o Trabajo Social, con estudios de postgrado en alguno de los siguientes temas: SG-SST,	100	Ocho (8) años de experiencia profesional general en ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo tres (3) años relacionados en interventoría y/o auditoría en materia social, ambiental o SG-SST, de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos.

		ciencias sociales, humanas, aspectos ambientales.		
--	--	------------------------------------------------------	--	--

**Nota 1:** Para las profesiones en las que se requiera contar con tarjeta profesional para ejercer la profesión se debe aportar la misma.

**Nota 2:** El profesional líder en aspectos de SG-SST deberá contar con licencia en salud ocupacional vigente.

**Nota 3:** La Entidad tomara las equivalencias para la formación de postgrados conforme lo establece el Decreto 1785 de 2014.

**Nota 4:** Para las profesiones que se encuentren reguladas por la Ley 842 de 2003, la experiencia se contara a partir de la expedición de la matricula profesional.

6. El personal técnico, jurídico y administrativo adicional relacionado en el presente numeral se requiere para dar cabal cumplimiento a las actividades de seguimiento a los contratos en las condiciones de continuidad, calidad y oportunidad definidas por la ANH.

La cantidad y perfiles de dichos profesionales, deberán corresponder a los indicados a continuación, teniendo en cuenta el aspecto del seguimiento a los contratos al cual sean asignados:

### Requisitos Equipo Adicional de Seguimiento a Contratos

CARGO	CAN	PERFIL	DEDICACIÓN %	EXPERIENCIA
Profesional sénior en inspección y seguimiento en aspectos ambientales.	11	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Biología, Salud Ocupacional, Ecología, Administración Ambiental, Ingeniería de Recursos Hídricos, Química, Ingeniería Geológica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Geología, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Civil o Ingeniería Química, con estudios de postgrado en temas relacionados con aspectos ambientales.	100	Cinco (5) años de experiencia profesional general en el ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo tres (3) años en aspectos ambientales en el sector de hidrocarburos.
Profesional sénior seguimiento y evaluación en aspectos de SG-SST.	8	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Biología, Salud Ocupacional, Ecología, Administración Ambiental, Ingeniería de Recursos Hídricos, Química, Ingeniería Geológica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Geología, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Civil o Ingeniería Química, con estudios de postgrado en temas relacionados con aspectos de SG-SST.	100	Cinco (5) años de experiencia profesional general en el ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo tres (3) años en aspectos de SG-SST en el sector de hidrocarburos.
Profesional sénior seguimiento y evaluación de aspectos sociales	16	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Economía, Ciencia Política, Sociología, Antropología, Filosofía, Psicología, Lingüística, Comunicación Social, Demografía, Ecología Humana o Trabajo Social, con estudios de postgrado en ciencias sociales o humanas	100	Cinco (5) años de experiencia profesional general en el ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo tres (3) años en aspectos sociales en el sector de hidrocarburos
Abogado en aspectos ambientales	3	Abogado con alguno de los siguientes estudios de postgrado: en derecho ambiental, derecho administrativo, derecho público, derecho constitucional, derecho minero energético o derecho petrolero.	100	Cinco (5) años de experiencia general en ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo dos (2) años relacionados con aspectos ambientales en el sector de hidrocarburos
Abogado en aspectos de SG-SST	1	Abogado con alguno de los siguientes estudios de postgrado: en derecho laboral, seguridad social, salud ocupacional, seguridad industrial y salud en el trabajo, derecho minero energético o derecho petrolero.	100	Cinco (5) años de experiencia general en ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo dos (2) años relacionados con aspectos de SG-SST en el sector de hidrocarburos
Abogado en aspectos sociales	3	Abogado con alguno de los siguientes estudios de postgrado: en derecho administrativo, derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho público, derecho constitucional, derecho minero energético o	100	Cinco (5) años de experiencia general en ejercicio de la profesión, de los cuales mínimo dos (2) años relacionados con aspectos sociales en el

		derecho petrolero.		sector de hidrocarburos
Profesional de apoyo Ambiental	1	Profesional de apoyo en alguna de áreas: Biología, Salud Ocupacional, Ecología, Administración Ambiental, Ingeniería de Recursos Hídricos, Química, Ingeniería Geológica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Geología, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Civil o Ingeniería Química.	100	Mínimo un (1) año de experiencia en aspectos ambientales.
Profesional de apoyo SG-SST	1	Profesional de apoyo en alguna de áreas: Biología, Salud Ocupacional, Ecología, Administración Ambiental, Ingeniería de Recursos Hídricos, Química, Ingeniería Geológica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Sanitaria, Geología, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Civil o Ingeniería Química.	100	Mínimo un (1) año de experiencia en aspectos de SG-SST.
Profesional de apoyo en aspectos sociales	1	Profesional de apoyo en alguna de áreas: Derecho, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Economía, Ciencia Política, Sociología, Antropología, Filosofía, Psicología, Lingüística, Comunicación Social, Demografía, Ecología Humana o Trabajo Social,	100	Mínimo un (1) año de experiencia en aspectos sociales.

7. Los profesionales del equipo mínimo requerido y diez (10) de los profesionales adicionales que requiera la ANH deberán permanecer en las instalaciones de la Entidad. Para el resto del equipo de trabajo el proponente adjudicatario deberá disponer de un espacio de trabajo acondicionado fuera de las instalaciones de la ANH con una distancia no mayor a 5 kms de las instalaciones de la ANH (Av Calle 26 No. 59-65 de la ciudad de Bogotá), y se deberá garantizar que el mismo cumpla con los requerimientos del SG-SST y los protocolos de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones definidas por la ANH.

8. Las especificaciones mínimas de los equipos de cómputo para operar en las instalaciones de la ANH y en la sede alterna que se establezca para efectos de adelantar gestiones de seguimiento a los contratos, de acuerdo con lo establecido por la Oficina de Tecnologías de la Información son las siguientes:

- ✓ **Hardware:**
- ✓ Equipo Portátil
- ✓ Display: mínimo 14"
- ✓ Monitor plano widescreen de 17" o superior si es requerida
- ✓ Memoria RAM: 8Gb
- ✓ Procesador: Core i7 de 2.4Ghz o superior
- ✓ Disco Duro: 500 GB o superior
- ✓ Puertos: 3 puertos USB, HDMI, Puerto DP, puerto VGA
- ✓ Unidad CD/DVD (Interna o Externa)
- ✓ Red: Puerto Ethernet de 1Gb, Tarjeta de Red Inalámbrica 802.11ac

- ✓ Periféricos: Mouse inalámbrico
- ✓ **Software**
- ✓ Sistema Operativo: Windows Professional 7 o superior (DEBE ESTAR PREINSTALADO EN LA MÁQUINA)
- ✓ Software de Ofimática: Office Pro Plus 2013 u Office 365 ProPlus
- ✓ Software antivirus compatible con el instalado en la AMH.
- ✓ Adobe Reader (Última Versión)
- ✓ 7-zip (Puede ser otro pero debe estar debidamente licenciado).
- ✓ Navegador de Internet: Mozilla Firefox, Google Chrome, Internet Explorer.
- ✓ Flash Player (última versión).

**Impresora Multifuncional:** con funciones de impresión, copia y escaneo, con procesador mayor o igual a 1 GHz, memoria  $\geq$  1 GB RAM; Disco duro de 120 GB; Velocidad de impresión  $\geq$  12 segundos desde el modo Listo; Resolución de impresión  $\geq$  1200 x 600 dpi (modo Óptimo), 600 x 600 dpi (modo predeterminado); Capacidad de conexión: Ethernet 10/100/1000, BaseT USB 2.0 de alta velocidad; con Impresión a Doble cara automática y Trabajos Simultáneos.

**Nota:** Es importante precisar que la ANH no adquirirá licencias de ningún tipo de software, sino que en aras de atenuar el riesgo de incompatibilidad con nuestra infraestructura tecnológica en el uso de herramientas informáticas por parte del contratista para producir los entregables al igual que la protección de los derechos de autor, requiere a los oferentes disponer de los elementos necesarios, que apoyen la debida ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del proceso de selección que se adelanta. El contratista debe proveer a su personal, de equipos de cómputo y software, papelería, útiles, comunicación y todos los elementos necesarios y establecidos en la legislación colombiana para el cumplimiento eficaz de las labores contratadas.

### **2.3. Manejo de Personal y suministro de equipos**

El futuro Contratista deberá responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales a que haya lugar, dando cumplimiento a los tiempos establecidos por la legislación laboral colombiana. Así mismo, deberá tener afiliado al personal contratado al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y al sistema de riesgos profesionales pertinente, teniendo en cuenta las visitas a campo que se contratan; será responsable de entregar a todo su personal la dotación respectiva. En caso de suscribir contrato de prestación de servicios, deberá exigir y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad social, conforme a las exigencias de ley. Consecuencia de lo anterior, el contratista será el único responsable por la vinculación del personal, que utilice durante la ejecución del contrato y por ningún motivo existirá relación laboral entre éstos y la ANH.

Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que se emplee para la ejecución del eventual Contrato a suscribir, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones, y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva son de su cuenta, cargo y

responsabilidad exclusivos del contratista.

### **3. Productos Entregables**

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

1. Plan detallado de trabajo (PDT) para la actividades de seguimiento a los compromisos sociales, ambientales y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se ajuste a las particularidades establecidas en los diferentes Contratos de E&P, Contratos de Evaluación Técnica, Convenios de E&P y Convenios de Explotación suscritos por la ANH.
2. Sistema de Seguimiento a Contratos de Hidrocarburos de la ANH actualizado para su consulta en tiempo real, en los componentes sociales, ambientales y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Informes mensuales consolidados sobre el cumplimiento de las obligaciones sociales, ambientales y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de cada contrato de hidrocarburo objeto de seguimiento.

El informe deberá responder al contenido que la ANH determine para el mismo.

4. Informes quincenales de advertencia sobre el vencimiento de los términos para el cumplimiento de obligaciones sociales, ambientales y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a cargo de las empresas operadoras.
5. Conceptos técnicos sobre la necesidad y viabilidad de las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones a los contratos de E&P, TEAS y a los convenios de exploración y/o producción de Hidrocarburos, que se sustenten en temas sociales, ambientales y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Análisis y Evaluación de la documentación aportada por las empresas a la ANH en materia social, ambiental y de SG-SST.
7. Respuestas proyectadas a los derechos de petición, quejas, requerimientos y reclamos que se presenten ante la ANH y se soporten en aspectos de orden social, ambiental y de SG-SST en el desarrollo de los contratos de hidrocarburos.
8. Proyección de oficios internos y externos, informes temáticos, informes y actas de visitas, actas de reuniones realizadas en la ANH, presentaciones, entre otros.
9. Proyección de conceptos jurídicos en materia ambiental, social y de SG-SST relacionados con los contratos de hidrocarburos.
10. Informe final de seguimiento a los contratos suscritos por la ANH, mostrando el nivel de cumplimiento de todas las obligaciones sociales, ambientales y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el desarrollo de todas las fases de los proyectos.

El contratista y el supervisor para la ejecución del contrato deberán concertar Acuerdos de Niveles de Servicio, que serán el mecanismo para determinar el cumplimiento mensual del contratista frente a los servicios contratados, para el periodo establecido de medición, el cual estará descrito en el acta de acuerdo vigente.

Para el cumplimiento de los entregables antes citados, la ANH exigirá Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), que se entienden como aquellos requerimientos mínimos de desempeño y eficiencia de las actividades relacionadas con los servicios administrativos requeridos que hayan sido establecidos por el supervisor del contrato y el contratista.

Los ANS serán revisados periódicamente por el supervisor designado por la ANH y el contratista, con el fin de establecer su aplicabilidad, ajustes, inclusión de nuevos y su fórmula de medición. De cada acuerdo se dejara constancia en acta de acuerdo, la cual, será firmada por el supervisor del contrato y la persona designada por el contratista.

#### **4. Solicitud de Sondeo de Mercado**

La ANH solicita de manera atenta responder el sondeo de mercado diligenciando la información correspondiente en las tablas que se muestran a continuación. No obstante, la información adicional aportada y que se considere pertinente será bienvenida.

#### **Valor de la Propuesta Económica**

<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad de meses</b>	<b>Valor Unitario (\$Col)</b>	<b>Valor Total - (\$Col)</b>
Subtotal costo equipo de trabajo para seguimiento social, ambiental y de SG-SST a los contratos de hidrocarburos	Mes	22		
Subtotal visitas a campo equipo de trabajo para seguimiento social, ambiental y de SG-SST a los contratos de hidrocarburos	Mes	22		
Costo Total				
IVA 16%				
<b>Valor Total</b>				

#### **4.1. Sondeo de Mercado Suministro Equipo de Trabajo para seguimiento social, ambiental y de SG-SST a los contratos de hidrocarburos**

En la siguiente tabla se solicita presentar el detalle del cálculo del valor de suministro del equipo de trabajo para el seguimiento a los contratos de hidrocarburos.

**Valor Suministro Equipo de Trabajo para seguimiento social y HSE a Contratos de hidrocarburos**

Tipo Profesional	A	B	C	D	E	F	Total Parcial (ExF)
	Cantidad	Salario básico o mes	% Dedicación	Factor Multiplicador	Valores (AxBxCxD)	No. de meses	
Líder en aspectos Ambientales	1		100%			22	
Líder en aspectos SG-SST	1		100%			22	
Líder en aspectos Sociales	1		100%			22	
Líder Visitas a campo	1		100%			22	
Abogado Líder en aspectos sociales, ambientales y de SG-SST	1		100%			22	
Profesional sénior en inspección y seguimiento en aspectos ambientales.	11		100%			22	
Profesional sénior seguimiento y evaluación en aspectos de SG-SST.	8		100%			22	
Profesional sénior seguimiento y evaluación de aspectos sociales	16		100%			22	
Abogado en aspectos ambientales	3		100%			22	
Abogado en aspectos de SG-SST	1		100%			22	
Abogado en aspectos sociales	3		100%			22	
Profesional de apoyo	1						
Profesional de apoyo	1						
Profesional de apoyo	1						
Total Personal	50						

**4.1.1 Factor Multiplicador**

Se solicita anexar la forma como se obtiene el factor multiplicador incluido en la columna D, diligenciando como mínimo la información relacionada en la siguiente tabla y teniendo en cuenta que éste debe ser calculado con respecto a un salario básico mensual:

**Factor Multiplicador Suministro Equipo de Trabajo para seguimiento social y HSE a Contratos de hidrocarburos**

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	Suma
<b>A</b>	<b>Salario Base</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>B</b>	Cesantías		
	Intereses Cesantías		
	Vacaciones		
	Prima Servicios		
	<b>Prestaciones Sociales</b>		
<b>C</b>	Salud		
	Pensión		
	Fondo Solidaridad Pensional		
	ARP		
	<b>Sistema de Seguridad Social</b>		
<b>D</b>	Sena		
	ICBF		
	Caja de Compensación Familiar		
	<b>Parafiscales</b>		
<b>E</b>	<b>Otros</b>		
	Impo. Ind. & Ccio		
	Impo. Renta		
	Pólizas		
	<b>Impuestos</b>		
<b>G</b>	Equipos de Computo		
	Licenciamiento de software especializado		
	Insumos papelería		
	Personal de Soporte		
	Pago administración de oficina		
	Arrendamiento		
	Muebles		
	Servicios públicos		
	Puestos de trabajo		
	Insumos cafetería y aseo		
	Insumos papelería		
	Impresora a Color - Cartuchos		
	Equipos de apoyo para visitas de campo (GPS, Cámaras fotográficas, videograbadoras, etc)		
	Centro de Computo		
	Otros (los que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, que a su vez deben ser discriminados para que sean tenidos en cuenta.)		

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	Suma
	<b>Equipo de Oficina personal mínimo y personal adicional</b>		
H	Administración		
	Imprevistos		
	Utilidades		
	AIU		
<b>Total Factor Multiplicador (A+B+C+D+E+F+G+H)</b>			

#### 4.2. Sondeo de Mercado Visitas a Campo

##### Valor Visitas de Campo

Ítem	A	B	C	D	Total (CXD)
	Cantidad	Valor Unitario	Valor por Visita (AXB)	No. De Visitas	
Transporte aéreo (ida y regreso)					
Transporte (terrestre y/o fluvial)					
Viáticos/día					
Equipos y material de oficina					
Otros costos					
<b>Subtotal Costos de Visitas de Campo</b>					

#### 5. Plazo de Ejecución

La contratación está previsto para desarrollarse en un término de 22 meses. Por lo anterior, se solicita que el sondeo sea presentado teniendo en cuenta dicho plazo de ejecución.

#### 6. Entrega de información del sondeo de mercado

Las firmas invitadas deberán entregar la información solicitada en el presente sondeo de mercado en medio magnético o copia dura, dirigido a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a más tardar el veintidós (22) de julio de 2015, en las instalaciones de la ANH ubicadas en la Calle 26 No. 59-65 Piso 2, costado occidental del edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura ó al correo electrónico: [boris.monroy@anh.gov.co](mailto:boris.monroy@anh.gov.co) indicando en el asunto: **SONDEO DE MERCADO ANH.**

El sobre debe estar marcado o rotulado así:

## SONDEO DE MERCADO

*“Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en la inspección y seguimiento de las obligaciones contractuales que en materia social, ambiental y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se derivan de los Contratos de hidrocarburos suscritos por la ANH”.*

Cualquier aclaración al respecto favor contactar a Boris Monroy, a través del correo electrónico: [boris.monroy@anh.gov.co](mailto:boris.monroy@anh.gov.co).